Sesion 72.ª estraordinaria en 3 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueba una indicacion del señor Montt para celebrar sesiones diarias.—Se entra a la discusion particular del proyecto sobre contratacion de un empréstito i otras medidas financieras.—Usan de la palabra varios señores Diputados sobre el artículo 1.°, el cual queda para segunda discusion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 71.ª estraordinaria en 2 de mayo de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 3 hs. 35 ms. P. M. i asistieron los señores:

Balmaceda, Rafael
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz U., Rafael
Ferrada, Manuel Francisco
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltran
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Antes de la órden del dia, el señor Montt hizo dos indicaciones:

La primera para celebrar sesiones diarias a fin de continuar en la discusion del proyecto económico; i

La segunda para celebrar sesion especial al dia siguiente con el objeto de ocuparse del mismo proyecto.

Usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Fernández (Ministro de Hacienda) i Barros Luco (Ministro del Interior).

La primera de las indicaciones del señor Montt quedó para segunda discusion a pedido del señor Silva Cruz la otra para celebrar sesion especial al dia siguiente, fué aprobada por 36 votos contra 12.

Continuando en la discusion jeneral del proyecto económico, usó de la palabra el señor Fernández (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate, se procedió a votar, siendo aprobado el proyecto propuesto por la Comision de Hacienda por 40 votos contra 19.

La votacion fué nominal, a pedido del seño Ibáñez.

Votaron por la afirmativa los señores: Bascuñan Besa, Del Campo, Correa S., Corbalan Melgarejo, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Díaz B.,, Donoso V., Edwards don Eduardo, Edwards don Guillermo, Errázuriz Urmeneta, Fernández Albano, Gazitúa, González Errázuriz, Ibáñez, Irarrázaval, Lámas, Mac-Iver don David, Mathieu, Matte don Claudio, Matte don Ricardo, Montt, Mundt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto don Manuel A., Risopatron, Robinet, Sanhueza Lizardi, Silva Vergara, Soto, Tocornal, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Vidal, Videla, Walker Martínez i Yañez.

Votaron por la negativa los señores: Balmaceda, Bañados Espinosa, Bello, Bunster, Campino, Concha, Ferrada, Guarello, Meecks, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Salinas, Sanfuentes, Silva Cruz, Subercaseaux, Undurraga, Velázquez don José, Velázquez don J. D. i Vergara.

No se pasó a la discusion particular por haberse opuesto un señor Diputado.

Habiéndose puesto en discusion jeneral el proyecto sobre reforma de la lei de municipalidades, el señor Silva Cruz hizo indicacion para levantar la sesion, la que se aceptó por acuerdo unánime de la Sala.

Se levantó la sesion a las 4 hs. 40 ms. P. M.

Se dió cuenta:

De una solicitud de doña Isabel Aliste, v. de Stange, en la que pide se le devuelvan algunos documentos acompañados a una solicitud despachada favorablemente en agosto del año próximo pasado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud en la que se pide la devolucion de ciertos documentos que se encuentran en el archivo de la Cámara i que fueron acompañados a otra solicitud anterior.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se haria la devolucion en la forma acostumbrada.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Con mi voto en contra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda así acordado con el voto en contra del honorable Diputado por Santiago.

Corresponde entrar a la segunda discusion de la indicacion formulada ayer por el honorable Diputado por Petorca con el objeto de acordar que la Cámara sesione todos los dias para ocuparse en el proyecto económico.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda). Antes de la órden del dia quiero decir a la Honorable Cámara que cumplí la promesa que ayer hice al honorable Diputado por la Laja. En contestacion he recibido una nota que paso a la Mesa para que el señor Secretario tenga la bondad de darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Banco de Chile.—Santiago, 3 de mayo de 1895.—Señor Ministro: En conformidad con lo que ha tenido a bien US. pedirme verbalmente, puedo comunicar a US. que los datos sobre las cuentas fiscales se hallan en poder del Banco en ésta a su disposicion en lo que se refiere a la oficina de Santiago; i que solo espero para remitirlos a US. que lleguen los de Valparaiso, sobre lo cual dirijo a esa oficina en este momento un telegrama.

Dios guarde a US.—*Augusto Villanueva*, director jerente.»

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Tan pronto como reciba estos datos, que creo que será mañana, los haré traer a la Cámara.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—La he pedido, señor Presidente, para el solo efecto de dar las gracias al señor Ministro por el empeño que ha puesto en traer a la Cámara los datos que he solicitado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la única indicacion pendiente para celebrar sesiones diarias.

Resultó aprobada por 26 votos contra 5.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando a la órden del dia corresponde ocuparse en la discusion particular del proyecto de la Comision de Hacienda.

Está en discusion el artículo 1.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Se autoriza al Presidente de la República por el término de un año para contratar empréstitos que no excedan de dos millones de libras esterlinas, en cuenta corriente o en letras o vales del Tesoro.

Al servicio de estos empréstitos se destinarán anualmente de rentas ordinarias cuatrocientas mil libras esterlinas a lo ménos.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—La he pedido, señor Presidente, para el solo efecto de solicitar que se discuta conjuntamente con el artículo 1.° del proyecto de la Comision, que es la base de todo el proyecto, el contra-proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor SECRETARIO.—Dice así el contra-proyecto:

«Artículo único.—Desde el 31 de diciembre de 1895 el Estado retirará de la circulacion e incinerará sus billetes de curso forzoso i los canjeará por igual cantidad nominal de pesos de plata de veinticinco gramos i nueve décimos de fino o su equivalente en oro, siempre que el tipo medio del cambio internacional se hubiere mantenido en los tres meses anteriores a la fecha indicada al nivel del precio comercial del peso de veinticinco gramos de plata i nueve décimos de fino.

Si no se hubiese verificado la condicion anotada en el inciso anterior, el cambio de monedas se realizará en el semestre siguiente a aquel en que este requisito se cumpla. El Presidente de la República fijará en este año la fecha inicial de la conversion.»

El señor SILVA CRUZ.—En la sesion anterior tuve ocasion de decir, señor Presidente, que estimaba necesario tomar en cuenta los datos que he solicitado i que el señor Ministro ha prometido poder traer para la sesion de mañana.

Por lo tanto i llevado del deseo de no repetir mi argumentacion, repitiendo por segunda vez la observacion que debo hacer con motivo del proyecto de la Comision i del contra-proyecto por mí presentado i tratando de ahorrar a la Cámara la fatiga consiguiente, pido segunda discusion para este artículo i para todos los demas del proyecto.

El señor GAZITUA.—Habiéndose pedido segunda discusion para el artículo 1.° es inútil hacer uso de la palabra en su primera discusion. Por esto, mi intencion no es hacerme cargo del proyecto al usar de la palabra, sino dirijir una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

En el artículo en discusion figura en primer término la autorizacion que se concede al Ejecutivo para emitir vales de Tesorería i yo deseo saber si estos vales van a ser lo mismo que los emitidos hace dos años en conformidad a la lei de 14 de mayo de 1893 o si serán vales de tesorerías como los que se emiten en Europa i como ellos deben ser, es decir, vales que ganen intereses.

En Chile, la citada lei del 93 autorizó la emision de vales de Tesorería sin intereses, con verdadero poder liberatorio. En 1893 se emitieron nueve millones de pesos en papel moneda bajo el disfraz de vales de tesorerías.

No creo que se trate de hacer hoi lo mismo; pero, como por desgracia en Chile, esto ha ocurrido ya una

vez, estimo necesario que se deje este punto claramente establecido.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto voi a contestar la pregunta que me hace el honorable Diputado por Ancud.

En los mercados de Europa la emision de vales de tesorería se hace con interes.

Los vales emitidos por el Gobierno de Chile son precisamente vales de tesorería que correspondian a las obligaciones salitreras, i como éstos no ganaban interes, se emitieron los vales en la misma forma, algo parecido a las obligaciones que conocemos con el nombre de vales comerciales.

Segun las comunicaciones que he recibido, estos vales son cotizables en los mercados de Europa, teniendo sobre los vales que ganan interes la ventaja de que no están sujetos al pago de las contribuciones que a los últimos gravan.

De consiguiente, los vales del empréstito en proyecto se emitirán con o sin interes segun sea mas ventajoso para el Gobierno chileno.

La diferencia entre los vales i las obligaciones a largo plazo está en el plazo, en los primeros es corto i en los segundos no lo es, pagándose en éstos los intereses cada semestre.

En Chile no se emitieron sino estos vales i por la circunstancia especialísima de haberse autorizado su endoso pudieron servir de circulante; pero en el caso actual no existe esta circunstancia.

El señor GAZITUA.—Agradezco debidamente la contestacion que se ha servido darme el señor Ministro, porque he visto disipadas las dudas que me asaltaban.

No me haré cargo de las observaciones de Su Señoría respecto de la aceptacion que tengan en Europa los vales de tesorería sin interes. Si ellos los aceptan, sabrán bien por qué lo hacen; pero la emision de esta clase de vales hecha en Chile tiene un carácter absolutamente diverso.

I para manifestar cuán distinta es una cosa de otra, voi a recordar a la Cámara las palabras que yo pronunciaba en su seno, hace ya dos años, sobre esta materia, que se vieron confirmadas mui pronto por los hechos que yo predije entónces.

Me dispensará la Cámara si insisto en dar lectura a cuatro o cinco líneas de mis observaciones de hace dos años. Lo estimo absolutamente indispensable, porque no quiero traer argumentos sino hechos que son absolutamente incontestables.

En sesion de 12 de mayo, despues de un violento discurso pronunciado por el que habla para combatir el empréstito en proyecto, decia lo siguiente:

«Los vales de tesorería del actual proyecto son, pues, i es preciso que el pais lo sepa, una emision fraudulenta disfrazada bajo una denominacion anodina cuyos efectos inmediatos serán deprimir el cambio hasta 12 peniques, es decir, gravar el valor del medio de cambio con un descuento de 300 por ciento; en otros términos, cotizar un peso oro en 4 pesos papel. I la depresion tendrá que venir necesariamente, porque en todos los paises del mundo que han sufrido el réjimen del papel de curso forzoso las fluctuaciones del cambio han obedecido a la mayor o menor confianza que se ha tenido en la promesa del Estado de reembolsar su papel en especies metálicas.»

Estas palabras se dijeron en circunstancias que nuestro cambio internacional se encontraba a un tipo no inferior de 18 o 17¾ de peniques; i poco despues de la aprobacion de aquella lei, el cambio bajó a ménos de 12 peniques, manteniéndose a este tipo durante mucho tiempo.

Vea, pues la Cámara, cuán grande era la importancia de la pregunta que dirijia hace poco al señor Ministro respecto de si estos vales de hoi iban a ser o no los fatales vales de 1893.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo, señor Presidente, que no obstante la peticion de que quede este artículo para segunda discusion, debemos avanzar en este momento la discusion, por lo ménos los que no abrigamos el propósito de entorpecer el pronto despacho de esta lei.

Por esta razon voi a formular yo las observaciones en que se fundan las modificaciones que pienso proponer en este artículo.

Creo que el propósito que persigue la contratacion de este empréstito es el de procurar que se produzca confianza en que no ha de surjir en el momento de la conversion el gravísimo inconveniente de la escasez de circulante. Se trata de inspirar confianza en el público en que si se realizan los temores de una escasez de circulante, venga del estranjero mas circulante a Chile.

Siendo éste el propósito que se persigue, es necesario dejarlo bien claramente establecido, porque si no se hace así, la confianza que se trata de inspirar, no podrá producirse.

Con este objeto yo deseo que se diga claramente que se autoriza al Presidente de la República por el término de un año, para contratar empréstitos en el esterior que no excedan, etc., etc., porque, si se cree que los 39.000,000 que existen en arcas fiscales son insuficientes para tener el circulante necesario i se hace indispensable tener 26.000,000 mas del estranjero, es indudable que la confianza se producirá solo en el caso que esto quede claramente establecido.

Si el empréstito puede levantarse en el estranjero o en Chile mismo la confianza no nacerá porque no habrá asidero alguno para que ella se produzca.

Los que miran este empréstito como un medio de proporcionar recursos a los bancos verán con indiferencia que él sea interno o esterior, pero yo no lo miro así: yo creo que su objeto es evitar que se produzca una escasez de circulante que pueda afectar a los bancos i dejarlos en la situacion de no poder cambiar sus billetes.

El Estado entónces, que ha sido causa de que el oro haya sido esportado, debe procurar aumentar la existencia de oro en el pais.

Se trata, pues, de una operacion financiera del Estado que tiene por objeto que no se produzca la escasez del oro, para lo cual es necesario que lo traiga él mismo del estranjero.

Podria suceder que si se lanza el empréstito en el pais, los mismos interesados en el mantenimiento del papel, los especuladores se ofrecieran a cubrirlo para producir el mismo malestar que se trata de evitar. Es necesario recordar, sin hecharnos polvos en los ojos, que existen acaparadores de billetes.

A evitar estos peligros tiende la indicacion que

hago para que se introduzca la frase, *en el estranjero*, despues de la palabra *empréstitos*.

La otra observacion que deseaba hacer es relativa al artículo 2.° En el proyecto de la Comision se establece que, a medida que los bancos paguen su deuda, el oro por ellos entregados queda afecto a la amortizacion de este mismo empréstito.

De manera que, segun yo lo entiendo, se destinarán 400,000 pesos anuales al pago del empréstito i ademas todo el valor que el Gobierno perciba por la amortizacion de los bancos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Las 400,000 libras a que se refiere el inciso último del artículo 1.° i que se destinan a la amortizacion anual del empréstito son precisamente las mismas que han venido formando el fondo de conversion. La Comision creyó natural que esa suma se siguiera aplicando a un objeto análogo al que ántes tenia, i propone que se aplique al pago del empréstito que se va a contratar con motivo de la conversion.

Por otra parte, dispone el artículo 4.° que las sumas que el Fisco perciba por la amortizacion que hagan los bancos de su deuda con el Estado proveniente de los billetes cuyo valor haya cubierto éste, serán destinadas a amortizar la deuda esterna.

El señor WALKER MARTINEZ.—No estaba en un error, señor Presidente. Este empréstito que está llamado a traer al pais en corto tiempo una gran afluencia de oro, tiene, por otra parte, el inconveniente de que, la misma lei que lo autoriza, va a producir en corto tiempo tambien, una verdadera fuga de este mismo metal. Por un lado, fija la lei en 400,000 libras esterlinas anuales el valor de la amortizacion i, por otro, ordena a pagar por el Fisco todos los billetes de los bancos. I todavía, mas tarde, habrá que pagar anualmente el 40 por ciento del empréstito. Mucho me temo que estemos tejiendo una verdadera tela de Penélope.

No se cree suficiente el pago del 40 por ciento del empréstito i se agrega ademas uno de 400,000 libras esterlinas anuales.

Como uno de los autores del proyecto de conversion, i para salvar mi responsabilidad, yo deseo que se tomen todas las medidas necesarias para que esta lei no quede debilitada.

No quiero yo que vayamos a hacer el juego que se hace con los ídolos en ciertas óperas, haciéndolos aparecer nuevamente despues de haber pasado por la escena.

Me parece, bajo este punto de vista, mucho mejor concebido el proyecto de Gobierno, es decir, que se destinen anualmente a la amortizacion de esta deuda solo el 40 por ciento de su valor. Aceptaria el proyecto de la Comision si se redujera la amortizacion a 400,000 libras esterlinas anuales o al 40 por ciento del valor del empréstito.

Me pareceria mas lójica esta segunda solucion.

Llamo la atencion de mis honorables colegas a este respecto ántes de hacer indicacion alguna. Vamos a formar un cerro de arena que se estaria desmoronando constantemente.

Hablo dentro del criterio que predominará en la Cámara, porque lo que ya está aprobado tenemos que aceptarlo como base establecida. Creo que la Cámara me encontrará razon si digo que esta amortizacion es mui subida.

Yo votaré, pues, en contra del inciso que se nos ha propuesto.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—He pedido la palabra sencillamente para proponer que se divida la votacion. Yo no daré mi voto al inciso 2.° de este artículo, i no se lo daré por las razones que acaba de esponer el honorable Diputado por Santiago, señor Walker. Porque me parece que esto de traer oro i de enviarlo despues fuera del pais sin tener conocimiento de lo pueda suceder mas tarde. No es conducta prudente. No podemos calcular aquí cuál será la situacion monetaria del pais en noviembre o diciembre del año en curso una vez que se haya hecho la conversion; i sin saber esto ¿es prudente ordenar desde luego el pago de 400,000 libras esterlinas?

Ocasion habrá, cuando llegue la discusion de los presupuestos, que entre nosotros jeneralmente es en los meses de noviembre i diciembre, para determinar si podemos sacar impunemente de nuestras arcas fiscales 400,000 libras esterlinas para pagar estraordinariamente nuestras deudas. Hoi no veo para qué vamos a aprobar este inciso.

Yo declaro desde luego que no estaria dispuesto a aceptar un aumento en la amortizacion de esta deuda, ademas de las que el Estado está obligado a hacer por leyes de carácter permanente. Me parecia mucho mejor dedicar estos fondos a amortizaciones de la deuda interna, a obras públicas bien dirijidas, etc.

Aparte de esto, queria decir unas pocas palabras sobre la indicacion del señor Diputado por la Laja. Ella consiste sencillamente en el aplazamiento, pero propuesto en forma tal que no es solamente indefinido en el sentido de no fijar tiempo determinado, sino absolutamente indefinido, porque no llegará nunca. Así es por lo ménos la indicacion de Su Señoría tal como yo la he entendido.

De tal manera que me he llegado a preguntar, ¿cuál es la idea del señor Diputado? I he leido su indicacion una i otra vez, llegando a convencerme de que Su Señoría sufre una profunda paralojizacion.

La indicacion del honorable Diputado obedece a aquella idea que han tenido muchos, de hacer condicional la conversion, aunándola con el tipo del cambio, es decir, aunándola con una moneda que no es nacional. I de esta manera se dice en esta indicacion: la conversion se hará cuando el cambio internacional chileno esté a la par con el peso de plata de veintico gramos i nueve décimos de fino.

Yo leo la lei vijente i encuentro en ellas tres monedas: el cóndor, el doblon i el escudo. Veo que el cóndor tiene un peso de once gramos i una fraccion i que la vijésima parte de estos once gramos es la unidad monetaria i vale dieziocho peniques. El artículo 20 dice tambien que las libras esterlinas tienen curso legal i valen trece pesos i un tercio, es decir, trece pesos de dieziocho peniques.

Ahora bien, tomando en cuenta los costos de trasporte de la moneda, que se estiman, por lo jeneral, en siete por ciento, ¿cuál podrá ser el máximum del cambio de Chile con una unidad monetaria de dieziocho peniques? Evidentemente, no habrá de pasar de diezinueve peniques.

De lo cual resulta que, proponiendo el señor Diputado por Laja que la conversion se haga cuando el cambio esté al nivel del valor comercial del peso de plata de veintidos peniques, esa conversion no se hará nunca, puesto que se la ajusta a una moneda que no existe.

Yo no me he podido nunca esplicar cómo se ha incurrido aquí, i en el Senado, en esta paralojizacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Aquí fué rechazada esa idea.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No lo recordaba.

Se ha incurrido, a este respecto, en una rara paralojizacion.

Hoi, señor Presidente, i siento tocar un punto que el mal estado de mi salud me impediria considerar con alguna detencion, la conversion no es cuestion de cambio, no es cuestion de deudores, puesto que el Congreso ha bajado la moneda metálica al nivel de la moneda depreciada.

Hoi no se trata sino de cumplir una lei dictada, de cambiar lisa i llanamente un pedazo de papel por una moneda de metal. ¿En qué altera ésto hoi la situacion de los deudores?

En estos momentos no caben ya sino argumentos de aprension. Tengo miedo, decia el honorable Diputado por Illapel, de que el oro se vaya i de que se produzca, por este motivo, una catástrofe económica en el pais.

A esto podria responderse que si el miedo de lo que puede ocurrir hubiera de ser un factor en las resoluciones humanas, ningun progreso seria posible, ni habria base ni seguridad para nada. Aquí mismo, ¿quién podria respondernos de que el techo no podria hundirse i aplastarnos?

¡El oro se vá! ¿Por qué, me pregunto yo, no se va todo, no se van todas nuestras riquezas?

Parece que el hecho de no haber tenido oro en tantos años nos hiciera mirarlo como algo sobrenatural. Yo digo, señor, que el oro se quedará, porque será necesario.

Vamos a cambiar un papel que es el orijen de todos los males que nos aquejan, por una moneda de valor real i estable, llamada a dar vuelo a nuestras industrias i a nuestro comercio.

Si los honorables Diputados recorren un poco la historia, encontrarán mucha analojía entre nuestra situacion i la de otros paises que, como Inglaterra en 1816 i como Estados Unidos en 1875, han realizado la conversion de su papel-moneda.

Hai un cuadro trazado por un eminente orador de los Estados Unidos sobre los resultados de la conversion. No hai nada mas lúgubre Ni el mas pesimista de los que en nuestro pais atacan la conversion ha escrito una historia como aquella. I sin embargo ¿cuáles fueron los resultados de esta conversion? Que desde el 1.° de enero de 1879 se ha desarrollado en aquel pais la prosperidad mas excesiva de que haya recuerdo en los anales de la historia.

No abriguemos temores infundados: concibamos solamente que vamos a hacer una obra de altísimo interes nacional i que si hoi dia atravesamos por una situacion económica desfavorable, ello se debe únicamente a la existencia del papel-moneda, que ha debilitado el organismo de nuestro pais i que ha sido una barrera que en gran parte ha detenido nuestro natural progreso i desenvolvimiento.

Dotar al pais de una moneda metálica es curarlo de una enfermedad que no le permitia desarrollar sus fuerzas; importará no solo una reconstitucion de su organismo sino tambien una verdadera resurreccion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Habia pedido la palabra solo para hacer algunas observaciones al honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez. La mayoría de los miembros de la Comision de Hacienda creyó que debia suprimirse la frase «en el estranjero» por innecesaria, pues era el Gobierno el encargado de decidir en qué parte habia de contratarse el empréstito. Yo, por mi parte, creí evidente que el empréstito tenia que ser contratado en el estranjero, i, como entendí que el señor Ministro de Hacienda era de la misma opinion, no tuve dificultad para aceptar la supresion.

Por lo demas, no creo que sea efectivo en toda su estension lo que nos ha dicho el señor Diputado por Santiago respecto a que los fondos obtenidos por el empréstito vendrian solo a dar un paseo por nuestro pais, caso que se pagaran 400,000 libras anuales, porque la idea que se ha tenido en vista al consignar esta disposicion ha sido la de que la amortizacion no empiece a rejir inmediatamente, sino un año despues de contratado el empréstito. Creo que así queda salvada toda dificultad, porque si algun peligro pudiera existir en los dos, tres o cuatro primeros meses, no existiria ninguno despues de transcurrido un año.

Me parece escusado entrar en otras consideraciones con respecto a la lei de conversion, porque ella ha sido ya estensamente debatida.

En cuanto al proyecto pendiente me reservo el derecho de hacer algunas indicaciones para cuando entremos a la segunda discusion, que ya se ha pedido para cada uno de sus artículos.

Así, por ejemplo, yo pediria que en lugar del tres por ciento se obligara a los bancos a solo el dos por ciento de amortizacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado por Laja.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Si me permite el señor Presidente, no he tenido el gusto de oir bien si el señor Diputado que deja la palabra acepta o no la indicacion del señor Diputado por Santiago; porque el informe de la Comision de Hacienda que ha firmado tambien el señor Diputado por Parral, dice en una de sus partes:

«No ve tampoco conveniencia la Comision en establecer que todo el empréstito se contrate precisamente en el estranjero. Si alguna parte pudiera obtenerse en el pais, el Gobierno debe estar en situacion de buscar los recursos donde los halle en mejores condiciones i mas pronto.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Realmente, señor Presidente, esos fueron los términos en que se redactó el informe; pero como yo tenia la conviccion de que no podia hacerse el empréstitto en el interior, no quice hacer cuestion de detalle i firmé el informe tal como se me presentaba.

El señor SILVA CRUZ.—Me es mui fácil contestar al honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver; i me es mui fácil, porque acaso Su Señoría,

a causa de su quebrantada salud, no leyó bien el proyecto que he tenido el honor de someter a la consideracion de la Honorable Cámara o no pensó con el suficiente detenimiento acerca de él al emitir la opinion que todos hemos oido. Puede ser que esta verdadera paralojizacion en Su Señoría provenga de lo que pasa a toda persona que tiene el convencimiento profundo de una idea. Llegan a mirarlo todo bajo ese prisma, i toda opinion contraria es para ellos un error o un absurdo.

I va a verlo la Cámara.

El señor Diputado toma como base la moneda de 18 peniques, como si con mi proyecto hubiera de quedar subsistente la conversion de la lei de 11 de febrero, cuando precisamente lo que propongo es otro sistema de conversion, mui conocido de Su Señoría, el condicional sobre el antiguo peso de plata de 25 gramos i 9 décimos de fino.

El honorable Diputado, no necesito recordarlo, es hombre de derecho i debe, por lo tanto, saber que hai dos clases de derogacion: una tácita i otra espresa. Su Señoría indudablemente querria que tuviera mi proyecto un artículo final que dijera espresamente: queda derogada la lei de 11 de febrero del 95.

Ello no seria necesario si la Cámara aceptara mi proyecto, porque la conversion contenida en él escluye la de los 18 peniques a fecha fija i violenta, estatuida por aquella lei.

¿Cómo entónces pueden tener cabida las observaciones i comparaciones que hacia el honorable Diputado por Santiago?

De aquí por qué yo decia que era el honorable Diputado el que estaba paralojizado, por cuanto miraba todo bajo el prisma de la conversion inmediata de fecha fija, sin comprender la consecuencia que pueda álguien pensar en que haya una conversion natural i sin violencia.

Esta ha sido precisamente la razon que he tenido en vista para presentar un proyecto que tiende a la conversion condicional, o sea, para que ésta se verifique una vez en conformidad a las condiciones económicas del pais i no bajo un réjimen económico artificial, creado por la lei.

Esto es lo que no encuentro en los discursos del honorable Diputado por Santiago i del honorable Ministro de Hacienda, pues en ellos se observa lo que dejo indicado; se toman las cosas sin demostrarlas, sino dándolas por establecidas.

Así, el honorable Diputado nos afirma que los nuestros son simples temores; pero para Su Señoría no vale la pena demostrar que eso que él llama temores infundados son en realidad infundados. Dando, de esa manera, por probado lo que se debe probar, es mui fácil rebatir al adversario, sin razones que contraponer a los argumentos i razones del contradictor.

Bien podria yo, como el honorable Diputado, sostener que la conversion condicional es la mas conveniente; puedo aun agregar que el decreto del réjimen metálico cuando no viene en la forma debida, cuando no cae en un medio preparado, es una medida contraproducente; pero incurriria sin duda en una omision si no demostrara mi tésis como he procurado demostrarla cada vez que he molestado a la Honorable Cámara en este debate.

Así, pues, cuando oia decir al honorable señor Ministro de Hacienda i al honorable Diputado por Santiago, que el réjimen de papel-moneda es funesto, que debemos salir de él, yo me decia:

«¿Quién lo duda? ¿Para qué se nos traen al debate ideas en que todos estamos de acuerdo?

Mas es conveniente tomar mui en cuenta que no se trata aquí de un simple cambio de papel-moneda por oro o plata, sino de establecer a firme la circulacion metálica.

I ya que el honorable Diputado califica nuestras ideas de simples temores, ¿no podria yo, a mi vez, calificar del mismo modo las de Su Señoría, especialmente cuando nos anuncia males sin cuento para el caso de que se elimine la fecha fija o la violencia?

Así tendríamos temor contra temor. En tales condiciones no cabe debate razonable i útil.

Su Señoría seria tan dueño de sus temores como yo de los mios.

Pero se nos habla todavía de lo que ha pasado en otros paises.

El honorable Diputado nos citaba el caso de Inglaterra i de Estados Unidos; nos establecia el hecho de que aquellos paises han tenido una gran prosperidad desde el momento que llevaron a cabo la conversion, i la Cámara pensaria en esos momentos, estoi cierto de ello; ¿en qué condiciones económicas verificarian esos paises la conversion?

Esto habria sido digno de decirse, i todavía se debia haber demostrado de cualquier modo que la prosperidad de esos paises proviene de la conversion.

Si hubiese entrado en este terreno el honorable Diputado, yo habria podido probar a Su Señoría que la prosperidad de los Estados Unidos existia desde ántes de la abolicion del curso forzoso, i todavía, que el oro circulaba ya en el pais en el momento en que se decretó la conversion.

Habria podido aun recordar al honorable Diputado que la conversion en Inglaterra se postergó por siete u ocho veces, esperando que la situacion del pais fuese favorable para hacerla sin trastornos ni violencias i para hacer viable i segura la circulacion metálica.

El señor GAZITUA.—Fueron las guerras del continente, fué Napoleon I, fué una razon política, ántes que financiera, lo que impidió la conversion en Inglaterra.

El señor SILVA CRUZ —¿De manera que Su Señoría cree que fué Napoleon quien postergó la conversion en Inglaterra?

El señor GAZITUA.—Debió verificarse la conversion ántes que Napoleon fuese Emperador.

El curso forzoso se dictó en Inglaterra por veintiun meses cuando Napoleon no era Emperador, en 1797, i despues quiso llevarla a efecto siendo Napoleon Emperador.

El señor SILVA CRUZ.—Inglaterra retardó la conversion repetidas veces hasta 1821, esperando siempre una situacion económica favorable para el pais, i las guerras de Napoleon terminaron con Waterloo en 1815.

El señor TOCORNAL.—Esperando tener reunidos los fondos suficientes en el Banco de Inglaterra.

El señor SILVA CRUZ.—Luego, a juicio de otro

señor Diputado conversionista *a outrance*, la Inglaterra esperó estar preparada i tener todos los elementos necesarios.

El señor TOCORNAL.—Como los tenemos aquí.

El señor SILVA CRUZ.—Sí, i por eso se nos pide un empréstito.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no formen diálogos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—En este debate, señor Presidente, que no tiene carácter político, las interrupciones ilustran la discusion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a Su Señoría, sin embargo, que las evite.

El señor SILVA CRUZ.—De modo que esta idea del aplazamiento, que tanto sorprende al honorable Diputado por Santiago, no es una cosa nueva, está autorizada por un ejemplo provocado por él mismo.

I aquí debo hacerme cargo de otra observacion del señor Diputado. Nos dijo que siempre hai una diferencia entre el estado del cambio i la moneda metálica, que proviene de las circunstancias que Su Señoría enumeró, i que puede estimarse, segun el señor Diputado, en un siete por ciento. Jeneralmente se aprecia esa diferencia en una mitad o tres cuartos de penique.

Pero si es éste el inconveniente grave que Su Señoría encuentra para la conversion condicional, fácil será subsanarlo. Yo no tendria inconveniente alguno para aceptar que mi contra-proyecto se modificase, estableciendo una frase que a su vez acentara esa diferencia de una mitad o tres cuartos de penique.

Así puede ver fácilmente contestada su observacion el honorable Diputado por Santiago i eliminado el inconveniente grave que apuntaba para oponerse.

Por lo demas, señor, el honorable Diputado por Santiago habria hecho bien, i yo se lo habria agradecido, i se lo habria agradecido el pais, en darse la molestia, aunque fuera fatigosa i perjudicial a su salud, de probar su tésis, de no darla por establecida i de recordar que muchos hombres que se han ocupado de estas cuestiones, hombres respetabilísimos, publicistas distinguidos, hombres de negocios de probada competencia, estadistas eminentes que han dejado huella honrosa en nuestra administracion i que han pasado por el Ministerio de Hacienda desempeñándolo con brillo, hombres todos de reconocida preparacion i patriotismo, han manifestado, no ya solo el temor, sino la absoluta certidumbre de que la operacion que se ha decretado será frustránea i, lo que es peor, de funestas, desastrosas consecuencias para Chile.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Desearia que se diera lectura nuevamente a la indicacion del honorable Diputado por la Laja.

Se leyó el contra-proyecto del señor Silva Cruz.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Bien, señor.

Despues de esta lectura i a pesar de lo dicho por el honorable Diputado por la Laja, yo debo mantenerme en las opiniones que he manifestado, i creo que no debo atribuirlas en tanto grado a mi mala salud, porque me parece que nada tiene que ver la garganta con la cabeza.

La cuestion es ésta. Su Señoría dice: yo propongo la derogacion tácita de la lei de febrero último i, en consecuencia, tambien la de la lei de noviembre del 92, i hago con mi proyecto renacer el antiguo peso de plata.

Yo sé bien, señor, que hai en la lei derogacion tácita; pero para que ella tenga lugar, se necesita que haya contradiccion en los términos de la lei nueva que deroga i de la anterior que es derogada. I no sabia yo tampoco que el hecho de derogar una le hiciera renacer, a la vez, otra lei que está derogada con anterioridad.

El señor SILVA CRUZ.—¿No conoce Su Señoría el peso de 25 gramos?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Sí, señor; i por eso, me estraña la indicacion de Su Señoría.

Yo no discuto, por cierto, el propósito de Su Señoría al formularla; creo que ha tenido, en realidad, el propósito que nos ha dicho. Pero creo, al mismo tiempo, creo que a Su Señoría lo ha traicionado la pluma al redactar su proyecto, que dice otra cosa diversa. Si se aprobara, por ejemplo, ese proyecto, nos encontraríamos con que la lei establecia claramente lo contrario de lo que Su Señoría desea, i como tendríamos que atenernos a los términos, perfectamente claros, de la lei, se ve a qué resultado llegaríamos.

I bien, yo sostengo que ese proyecto no es un proyecto de reforma, un proyecto derogatorio de las leyes anteriores. ¿Ni cómo podria serlo cuando podria marchar de acuerdo con esas leyes? ¿Cómo puede ser derogatoria una lei de proyecto que se conforme con ella?

Véase, si no, aquello del *precio comercial* del peso de plata. I yo digo: si ese peso tiene un valor comercial, no es moneda. Su Señoría mismo, al espresarse así, declara esplícitamente que el peso de plata no es moneda, no tiene un valor legal. ¿Cómo entónces presenta este proyecto; cómo no ve que él va contra las mismas ideas a que se le quiere hacer servir?

Esto es lo que yo he sostenido, señor Presidente. I tengo que agregar todavía que, suponiendo abrogada la lei del 95 que ha establecido la unidad monetaria de oro de 18 peniques, i la de noviembre de 92 que estableció la de oro de 24, cabe preguntar: ¿Cómo, por esta abrogacion, puede renacer la lei del 51? ¿Acaso esa lei no fué espresamente derogada? I la derogacion de una lei, ¿no es un hecho tan indestructible como la muerte de una persona?

¿Quién puede resucitar una lei ya derogada?

Si no se dice, pues, en el contra-proyecto del señor Diputado, que se reproduce el sistema monetario de la lei del 51, muerta i mui muerta quedará esa lei. I resultaria aprobado ese contra-proyecto, que Su Señoría nos habia dejado sencillamente sin lei de monedas.

¿I puede esto suceder en un pais, sobre todo, en un pais en que circula el papel-moneda, cuando ni el que paga sabe cuánto paga, ni el que recibe sabe tampoco cuánto se le dá? Nó, señor: Su Señoría está

paralojizado. Si se fija un poco, verá que su contra-proyecto no responde a las ideas que ha manifestado.

Esas ideas han sido defendidas por personas mui meritorias, sin duda: pero a quienes, como le pasa, segun el honorable Diputado por la Laja, al Diputado por Santiago que habla, puede arrastrar un apego excesivo a ideas preconcebidas.

Sentí, señor Presidente, por el mal estado de mi salud, entrar en este terreno; pero ahora lo siento tambien por haber dado pié para que se discutiera algo que no está en discusion.

Yo comprendo i me agrada siempre la tenacidad que se gasta en la defensa de ideales políticos que se quieren ver realizados; pero cuando se trata de resoluciones ya adoptadas, cuando se trata de leyes dictadas, ya la insistencia es mas que tenacidad, es mas que porfia: es poca consideracion al criterio i al voto de la Honorable Cámara.

El señor SILVA CRUZ.—Nuevamente véome en la necesidad de contestar al honorable Diputado por Santiago, sobre todo despues de las últimas palabras mencionadas por Su Señoría, calificando de poco cortés i poco parlamentaria mi actitud, porque espongo las razones que abonan el contra-proyecto que he presentado.

El honorable Diputado sabe mui bien que en la discusion jeneral no cabia la del contra-proyecto; que el único momento oportuno i reglamentario para tomarlo en consideracion es la discusion particular.

¿Encuentra cortés i parlamentario entónces Su Señoría impedir toda discusion? La Cámara verá si es cortés cerrar al contra-proyecto la única puerta que tiene abierta para llegar a sus deliberaciones, la puerta de la discusion particular.

Nó, señor; no nos dejemos estraviar tanto por opiniones tiránicas hasta el punto de considerar descortés una insistencia que está perfectamente justificada.

¿Qué diria Su Señoría, el honorable Diputado por Santiago, si yo avanzara que habia una falta de consideracion para el pais en la insistencia, en las ideas de Su Señoría que tantos males le han causado ya i amenazan aun causarle?

Llegaríamos, con afirmaciones semejantes, a un terreno en que todo debate se haria imposible.

Si se quiere que se reconozca en el adversario anhelo por el bien público i respeto para sus ideas, hai tambien el deber de respetar las opiniones ajenas, igualmente inspirados en sinceros anhelos por el bien público.

Ahora, permítame el honorable Diputado por Santiago una esplicacion de carácter personal.

Habria yo estimado mucho mas digno de la inteligencia de Su Señoría que hubiese entrado al fondo de mi contra-proyecto, a la idea capital que encierra, i no enredarlo en meros detalles.

Mas digno del talento de Su Señoría habria sido un estudio de fondo i no fijarse únicamente en ápices de si la derogacion debe o no ser tácita, de si debe o no especificarse mas el tipo de una moneda bien conocida en Chile haciendo referencia espresa a la lei de 1851.

El señor Diputado ha comprendido mui bien el pensamiento de mi proyecto, i escúseme Su Señoría que le diga que lo cortés de su parte habria estado en discutir ese pensamiento, en apreciarlo como mejor le pareciera i no fijarse esclusivamente en comas de mas o en cifras de ménos.

Veo, señor Presidente, ¡triste es decirlo! que no se quiere oir en este debate reflecciones de ningun jénero; que hai aquí depositarios de una verdad absoluta que estiman hasta falta de consideracion emitir ideas contrarias a las suyas.

Siempre he respetado yo las opiniones de mis colegas, siempre las he escuchado con atencion i hasta con modestia, dispuesto a convencerme si estuviera equivocado Nunca he creido que habia falta de consideracion en emitir i sostener ideas contrarias a las mias.

Por mi parte, procuraré de todos modos cumplir mis deberes para con mis convicciones i para con mi pais.

El señor GAZITUA.—Al hacer uso de la palabra sobre la conveniencia de segregar de este artículo lo referente al pago de la deuda esterna e interna omití algunas observaciones que me proponia hacer sobre el inciso 2.° A fin de no perder mi derecho reglamentario, voi a pedir que en la discusion se considere este inciso como parte del artículo 4.°, que trata del pago de la deuda interna. Así podré pronunciar dos palabras, de contestacion al honorable Diputado por Laja.

Yo no haría cuestion de los conceptos del honorable Diputado si ellos se hubieran referido a un particular o una persona determinada, porque yo no vengo a defender aquí a mis amigos individualmente, por elevados i distinguidos que sean. Pero cuando tales conceptos tienen un carácter jeneral, cuando ellos se hacen estensivos a la Cámara toda, me parece que el guardar silencio no es la actitud mas prudente, i que hai un verdadero deber en desautorizar esas apreciaciones.

El honorable Diputado por Laja ha supuesto que la Cámara recibirá con sonrisa la esposicion económica con que nos amenaza para mañana; esposicion que creo de todos mis honorables colegas conocida, porque es una obra en su vijésima edicion, que desde el año 87 ha venido repitiéndose bajo diferentes aspectos, i que he impugnado con constancia i tenacidad.

Señor Presidente, he tenido oportunidad de imponerme, con algun estudio, de todo lo que han dicho o escrito los enemigos de la conversion: he llegado en este estudio hasta examinar prolijamente los famosos proyectos del Congreso Constituyente, de tal manera que al renovarse la discusion, me encontraba yo preparado a sostenerla en el terreno elejido por mis adversarios, i me alentaba la confianza de combatir victoriosamente sus ideas.

Contrariamente a los que, adalides, un dia, de la lei de conversion metálica fueron despues abogados de la rebaja de un 25 por ciento en el pago en oro, yo he sostenido siempre con lealtad la sustitucion de la moneda metálica intrínseca en reemplazo del papel depreciado, i en tal carácter he tenido derecho para protestar de una conducta, que no honra por cierto a quienes la han observado, aceptando aquella reduccion.

Las teorías del honorable Diputado por Santiago que, a juicio del honorable Diputado por Laja no significan nada, son las mismas que los mas grandes

economistas sostienen; i puedo afirmar, apoyado en esas autoridades, que las ciencias económicas son de la naturaleza de las matemáticas: no se pueden ignorar impunemente, sin graves consecuencias para las naciones. Puede el honorable Diputado por Laja ser un raro talento forense, poseer una enorme fuerza didáctica i sofística; soi el primero en reconocerlo, aunque lo creo importuno aplicado a la cuestion en debate; yo solo rindo culto a las razones i a los conocimientos.

Dijo Su Señoría que la lei del año 51 quedaria tácitamente en vijencia con la aceptacion de su contra-proyecto. Quiero aceptar como verdad jurídica esta proposicion. Quiero creer que la lei del 51 esté vijente, i que los conceptos del honorable Diputado por Santiago sean erróneos; pero algun dia habrá de escribirse la historia financiera i económica de este pais; i entónces se recordará a los autores del curso forzoso i a los que ahora votaremos este empréstito para salvar a los bancos.

Pero estas discusiones no habrán sido inútiles, i al contrario hacen honor a Chile porque en pocos parlamentos del mundo se habrá demostrado una suficiencia mayor en materias económicas. Pues bien, decia, cuando esa historia se escriba, habrá de causar sorpresa que en medio de estos adelantos de la ciencia económica haya habido quienes sostuviesen que debe haber una autoridad que fije el poder liberatorio de la moneda segun el movimiento comercial.

Las causas de nuestro malestar económico se derivan del año 73; de modo que cuando llegó la guerra del año 78 no se encontró otro medio de salvar al pais sino decretando la inconvertibilidad. Cuando se escriba, pues, la historia económica de nuestro país, no serán tan censurados los que autorizaron el papel-moneda; sino los que, pasados los acontecimientos que lo hicieron indispensables, no lo suprimieron estando el pais en condiciones para efectuar esa operacion.

Puedo así afirmarlo, porque sé mui bien lo que son los pueblos; la historia nos recuerda uno que llevó al calvario a un hombre que trataba de guiarlo por el camino de la virtud.

El pueblo de Chile se ha dejado conducir ciegamente por algunos de nuestros hombres públicos, que en resumidas cuentas lo han servido mal. El mismo pueblo ha traido hasta estos asientos a varios representantes de la reaccion, no por la fuerza propia de éstos, sino por nuestros errores, por los errores del Gobierno i del Congreso pasado; pero ese pueblo tambien, consciente ya de los errores que vosotros, los que os sentais en esos bancos, estais cometiendo, os obligará a tomar la puerta de la Sala de la representacion nacional.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los asistentes a las galerías no tienen derecho para hacer manifestaciones.

El señor GAZITUA.—Yo creo, señor Presidente, que ya no hai fuerza humana que pueda impedir la conversion: no es ésta precisamente la que está en tela de juicio en este momento; nos ocupamos tan solo de la situacion de los bancos.

Realizada la conversion, se salvarán los bancos, si el Estado los ausilia; si los bancos quiebran, la conversion se afianzará por sí sola; de todos modos ella se verificará.

En materia política o sociolójica, es posible hoi prever, con casi infalible exactitud, los acontecimientos que interesan a la suerte de las naciones. Así pude yo en otro tiempo, cuando recien habia entrado a esta Cámara, anunciar cuáles serian los resultados de la política adoptada por el Congreso, a propósito de la discusion de la lei de amnistía, que yo pedí fuera lo mas amplia posible, por lo cual se me llama dictatorial, como se decia entónces. Yo pedia una amnistía completa, tanto por sentirme impulsado por sentimientos de confraternidad i connacionalidad para con los caidos, cuanto porque así lo aconsejaba el tino político, a fin de impedir que los partidarios del réjimen derrocado pudieran presentarse en el estranjero con la aureola de los mártires i atraer sobre sus cabezas las simpatías del mundo entero. Deseaba tambien que llegaran a nuestro pais a participar de nuestros debates por la puerta de la igualdad, i que no vinieran animados de cólera o rencor a destruir la obra del Congreso Constitucional.

Para mí no hai, pues, razones económicas en lòs que se oponen a la conversion; i para espresarme de esta manera, me basta recordar que los mismos hombres que en la otra Cámara han combatido proyectos de esta índole, han manifestado i defendido ideas diversas cuando han ocupado en nuestro pais algun puesto público.

La conversion tendrá pues que efectuarse, lo repito, i una vez efectuada autorizo a mis contradictores para que me condenen públicamente si el oro emigra del pais como ellos lo suponen: tan convencido estoi del funcionamiento preciso i necesario de las leyes económicas!

Ya he dicho que las leyes económicas han pasado, mediante el jenio de grandes pensadores, aplicado a la concienzuda investigacion de los fenómenos sociales, a la categoría de las ciencias exactas. Nadie ignora que las matemáticas mismas no fueron en un principio sino ciencias empíricas hasta que la observacion i el estudio les dió carta de ciudadanía entre las ciencias naturales sometidas a leyes indestructibles.

El que las leyes económicas no sean conocidas en Chile, será culpa de nuestra ignorancia; pero en ningun caso podrán ellas desconocerse o impunemente violentarse.

Siendo esto así, resuelto el problema, tendremos que en las próximas elecciones el pueblo, que con tanto entusiasmo ha traido al seno de la Representacion Nacional a muchos miembros del partido balmacedista, los dejará afuera con el mismo o con mayor entusiasmo.

Pasaron ya los tiempos en que el pueblo se dejaba arrastrar por frases brillantes i hermosos discursos. Tampoco son por felicidad los grandes problemas políticos los que están llamados a ser la esclusiva i definitiva preocupacion del mundo; este destino es el de los grandes problemas económicos. De esto nos podemos convencer fácilmente observando que los actos de las naciones estranjeras tienen por objeto primordial la proteccion al comercio i a la industria nacionales. Ilustrado prácticamente el pueblo, comprenderá por los hechos las ventajas de la circulacion metálica, pues bajarán de precio los artículos de im-

portacion i en jeneral todos los de consumo, que se pagarán con un 25 a un 80 por ciento de diferencia. Habrá tambien crédito i campo para las grandes operaciones, por mas que los beneficios se reduzcan a la justa tasa del alquiler del capital.

Cuando con motivo de la discusion de la lei de febrero, se enunciaron aquí ideas pesimistas contra la conversion metálica, no creí necesario combatirlas porque sabia positivamente que el proyecto iba a ser aprobado por una respetable mayoría. Por lo demas, las teorías del honorable Diputado, las de ahora como las de entónces, son mui hermosas, pero algo anticuadas. I en asuntos económicos hai que caminar con su época. En folletos i artículos de diarios, grandes hombres, jenerosos i patriotas, lo reconozco, han desechado teorías en el terreno de las ciencias humanas, pero esas teorías no son sino un recuerdo.

Si pudo haber derecho para oponerse a la primera lei de conversion de 1892, que establecia el pago a 24 peniques, creo que ese derecho no puede existir hoi, máxime cuando los señores Diputados del partido liberal democrático firmaron el proyecto de lei últimamente dictado.

Pero a propósito de esta discusion se terjiversan los hechos históricos de una manera lamentable, i esto lo favorece el sistema implantado entre nosotros de no poder interrumpir cuando se aseveran hechos inexactos.

Se nos citan a Inglaterra, a Francia, Rusia, Italia, etc., i entre tanto ¿qué ha pasado en esas naciones?

Que todas ellas han llegado a la conversion pagando el peso de papel en un peso de oro; i en Chile se lanza el papel por valor de *cien centavos* i se paga con *treinta i siete i medio centavos*. ¡No hagamos comparaciones que ceden al mas lijero exámen!

Yo creo que ninguno de mis honorables colegas, si tuviera un crédito en contra de otro, aceptaria que éste le pagara solo la tercera parte de su valor, escepto en el caso de tener que perderlo todo.

Interrumpia, pues, al honorable Diputado porque habia terjiversado los hechos. En Inglaterra se dictó el curso forzoso por lei de 3 de mayo de 1797. I se mantuvo el curso forzoso en virtud de otras leyes posteriores a causa de la situacion política del pais. Segun esas leyes, el retiro del papel-moneda debia verificarse seis meses despues de concluida la guerra. Fueron, pues, las guerras de Napoleon I lo que impidió a los ingleses a no verificar la conversion rápidamente. Inglaterra tenia que hacer sacrificios enormes, no para redimir su papel sino para defender su territorio i solo llevó a cabo la conversion despues de 1815, cuando el hombre que habia hecho temblar la tierra se encontraba reducido a la impotencia.

Se observa, señor Presidente, que la revolucion de Chile no ha producido buenos resultados porque han continuado gobernando los mismos hombres, produciéndose los mismo efectos, subsistiendo el mismo malestar administrativo; pero si la revolucion solo hubiera traido el restablecimiento del réjimen metálico, yo la bendeciria. A la revolucion se deberá esta notable evolucion, que producirá el bienestar en las industrias, el desarrollo del progreso i el aumento de la felicidad comun. De manera que este período de nuestra historia no se apreciará bajo el punto de vista político sino bajo el punto de vista económico: sin revolucion, habríamos llegado por el camino que se seguia en la ruina completa. La historia censurará entónces a los gobiernos anteriores a la revolucion i a los que sostuvieron la lei del 51, tan patrióticamente apoyada por Su Señoría el Diputado por Laja.

El señor MEEKS.—Escuchaba la palabra fácil i convincente del honorable señor Mac-Iver i casi me iba persuadiendo que el papel-moneda era la causa de todos los males; mas de pronto nos pidió que recordáramos la historia económica del mundo i despertó del olvido que me causaba la música de su decir, para persuadirme que él recuerda la enseñanza del lejano pasado pero olvida la leccion del inmediato presente.

Veo con su vista que los cartajineses, sufriendo grandes apremios, inventaron una májica moneda que consistia en un saquito de cuero, en el cual los grandes sacerdotes encerraban una sustancia maravillosa cuyas cualidades despertaron codicia en el pueblo. Todos querian poseer la dichosa moneda, i por esta estratajema se levantó el comercio abatido i la situacion aflictiva.

Así tambien nos presentan el oro como la piedra filosofal que ha de darnos dicha i prosperidad, que ha de darnos riqueza i bienestar.

La industria, el comercio, el ajio, todo va a beneficiarse, todo va a renovarse porque el Gobierno ha comprado oro.

Se olvida que no basta decretar la felicidad para alcanzarla.

Macauley nos demuestra que la moneda ha sido una de las principales causas de malestar i uno de los peores peligros cuando los gobiernos lejislan con imprevision. Atribuye la crísis económica e industrial de Inglaterra que duró hasta pocos años i cuyos efectos permanecen aun, a los manejos de Enrique VIII i de Eduardo VI, que aumentaban la cantidad aminorando la calidad de la moneda.

Cada vez que los gobiernos han ejercido la accion de su conveniencia en la moneda de un pais, las fatales consecuencias se han dejado sentir con fatal e inevitable prontitud.

Todos hemos oido decir, en círculos comerciales, que se calcula al rededor de dos millones de libras esterlinas el capital que el estranjero mandó a Chile, despues de la promulgacion de la lei de 1892, para ser convertido.

Este mismo capital, apénas canjeado por oro, volverá a su patria i nosotros nos quedaremos con la pérdida que ocasiona la diferencia de cambio de cuando vino a cuando se vaya.

La lei misma dió tiempo para que se efectuara esta especulacion i creó una de las causas que deprimió el cambio.

El Gobierno nos habla de la riqueza del Erario, de las grandes riquezas de metal, de los futuros derechos aduaneros, de las futuras ventas de terrenos; pero en toda su defensa no se divisa que haya considerado el movimiento del comercio estranjero.

No podemos desconocer que los capitales estranjeros han tenido una importantísima influencia en el desarrollo de nuestro comercio, de nuestra situacion en todo sentido, i no nos es lícito mostrarnos olvidadizos ni de sus intereses, ni de la influencia que ejerce.

Debemos siempre tener presente que ellos concu-

rren como un factor mui atendible en todas las oscilaciones económicas, i hai no solo interes pero innegable necesidad de observar cautelosamente el desarrollo de esa influencia si queremos que ella persista siempre benéfica dentro de la esfera de accion del conjunto de intereses que siempre despiertan a un activo movimiento en torno a leyes de posible carácter especulativo.

La Inglaterra durante las guerras continentales vió emigrar su metálico, i temiendo que llegara un momento en que no pudiera pagar sus ejércitos, favoreció al Banco de Inglaterra con los beneficios del curso forzoso en 1891, bajo cuyo peso vivió veintitres años hasta afianzar una situacion tan sólida que no dejara temor alguno de la posible pérdida de su metal. Solo entónces volvió al réjimen de moneda de metal.

Los Estados Unidos, despues de la guerra civil, demoraron muchos años, no solamente acopiando oro que les proporcionaba la aduana, pero tambien esperando que la situacion del pais hiciera práctica la vuelta al pago en metal.

La prosperidad de esa República se afianzó, no despues de la cesacion del curso forzoso, sino que impulsada por una proteccion *a outrance*, sus industrias i su comercio cobraron tal impulso que en diez o quince años ellos esportaban considerablemente.

Entónces el Gobierno federal, confiado en la situacion próspera de la nacion, abrogó el curso forzoso e hizo sus pagos en metal, pero de ninguna manera se lanzó a la conversion del papel.

Las fuerzas vitales de aquel pais no tienen comparacion con la inercia de nuestra industria fabril ni se puede por un momento contemplar la enerjía proteccionista de los norte-americanos con la indiferencia de nuestro Gobierno.

La base de todo sistema monetario es el metal preciado, no porque es oro o plata, pero porque son signos que representan valores i porque los hombres han convenido en aceptarlos como el eslabon del intercambio.

El dia que las naciones demonetizaron la plata su valor desapareció i hemos visto un rápido descenso de 50 por ciento en el precio del metal blanco.

Si mañana los gobiernos demonetizaran el oro, el precio del metal amarillo esperimentaria una depresion correspondiente.

No es, pues, el oro mismo, es lo que ese oro representa, por medio del convenio de las sociedades, lo que vale.

La verdad es que nada significa que la moneda de un pais sea de papel, de cuero, de oro o de piedras preciosas, lo que da mérito; lo que se requiere es que tenga poder liberativo, es que haya el *convenio* de aceptarla en cambio de mercaderías.

La moneda no es mas que un signo que en las sociedades poco adelantadas debe tener un valor intrínseco, pero que entre las mas perfeccionadas basta que sea la espresion de un valor i que como signo facilite las operaciones i represente una riqueza real.

A medida que el comercio ha desarrollado su esfera de accion, que las comunicaciones se han multiplicado i que las transacciones se hacen por carta, por ferrocarril i por telégrafo, la necesidad de la moneda de metal va desapareciendo.

Ella es un estorbo en la mayor parte de los casos i ha sido necesario inventar las letras de cambio, los vales, los cheques i las mil facilidades del sistema del crédito que facilitan el vertijinoso movimiento de los grandes centros industriales.

La moneda de plata i oro es la espresion del pasado, es el sinónimo de la carreta i de los bueyes.

El papel moneda es el emblema del comercio, del porvenir, i corresponde a la edad de los telégrafos i los teléfonos.

Todas las grandes naciones tienen algun metal, pero ninguno pasa del treinta por ciento de su riqueza monetaria *en circulacion*.

En Inglaterra se efectúan al dia transacciones por muchos miles de millones de pesos con una insignificante cantidad de metal. Solo la Clearing house ha efectuado al año un movimiento de cerca de ocho mil millones de libras esterlinas sin usar un chelin.

En Estados Unidos solo se necesita un 20 por ciento del total de las transacciones i en Francia un 25 por ciento.

Antes se contaban los sacos de trigo i se pesaban en cada venta. Hoi se vende un número determinado de hectólitros i el recibo pasa por veinte manos hasta que el último comprador recibe el cereal.

El trigo que se vendió primitivamente en California fué entregado a una bodega, i aunque el recibo haya viajado la vuelta al mundo, no se vuelve a mover. El trigo vendido primitivamente en California queda allí i el vijésimo comprador recibe un trigo en Nueva York que jamas creció en California.

En cambio algun comprador de San Francisco que ha recibido en pago de mercaderías vales por trigo en Nueva York no recibe trigo neoyorkino, recibe el californino.

El comercio está perfeccionando de tal manera su *modus operandi* que se economiza trasportes i mermas mediante el sistema de vales i recibos, tanto en los establecimientos bancarios como en los industriales i comerciales. Hoi vilipendiar el papel es negar el progreso de la civilizacion. Pero ese papel debe ser la representacion *bona fide* de riqueza verdadera, de valores reales i debe descansar en la absoluta honradez de los comerciantes i en la mas puritana rectitud de los gobiernos.

El dia que los comerciantes entran en compromisos con la lei severa e inmutable de la honradez i que los gobiernos se desvian de la verdad i de los deberes que tienen hácia el público ese dia el papel deja de valer, la desconfianza pide oro, pide la mercadería misma, rechaza la firma del comercio i del gobierno, no da fé a la promesa del comerciante ni a la afirmacion del gobernante.

Todos los paises del mundo civilizado, aunque exista el réjimen del oro o de la plata, hacen grandes emisiones de papel porque ello es necesario para el desenvolvimiento del comercio.

Si en Chile se rechaza el papel, si se exije en oro es porque el Gobierno no ha dicho la verdad ni ha pretendido afianzar la situacion con medidas acertadas i con la enerjía que ha debido.

Cuando se atribuye al papel-moneda nuestros sufrimientos se desconoce la verdad de los hechos.

El único causante es el mismo Gobierno impre-

visor en las épocas de auje: atolondrado en momentos difíciles.

Ahora mismo que repite tantas veces su inquebrantable voluntad de concluir con el réjimen de moneda fiduciaria, manifiesta el mas absoluto desconocimiento de las necesidades de nuestro progreso comercial i del rodaje ya complicado de la máquina del crédito.

Se ha manifestado que por hacerse la conversion en una época inoportuna i por medio de recursos que violentan la natural conveniencia de nuestra situacion, el oro i la plata emigrarán en breves meses de Chile.

Como consecuencia de esta emigracion vendrá una crísis monetaria con la consiguiente escasez de circulante i entónces los bancos esperimentarian un nuevo conflicto i el Gobierno volverá a convocar estraordinariamente al Congreso para recabar la autorizacion de imprimir papel-moneda.

Veremos, pues, el estraño fenómeno del Gobierno, que pide a voces la conclusion del papel, ahora acudiendo a él como único salvador de las finanzas del pais i del crédito de los bancos.

Veremos que los enemigos del papel serán sus admiradores, i que los que mas lo denigran hoi mas lo alabarán entónces.

Hoi el papel tiene la garantía de la reserva de 40.000,000 de pesos que el Gobierno dice disponer para la conversion.

El dia que se venga a solicitar las futuras emisiones no tendrá mas garantía que la firma liviana de un Ministro de Hacienda.

Quiero ponerme en el caso que con inocente complacencia contempla el Gobierno de que no emigre nuestro oro.

Quiero creer que todas las razones, toda la lójica i toda la esperiencia del pasado i del presente son fugaces visiones; quiero vendarme la vista para ver el imajinario porvenir que el Gobierno ha fabricado para sus fines del momento.

El Gobierno en un tiempo pudo abrigar la esperanza que solo una produccion pequeña de papel fuese convertida, fundándose precisamente en lo molesto del oro, pero hoi que todo el mundo ha realizado sus bienes en cuanto ha podido i que acuden diariamente a los bancos en demanda de papel fiscal para canjearlo el mismo 1.° de junio, no le es lícito abrigar la menor duda.

Se canjeará la emision fiscal casi en su totalidad, se canjeará la emision bancaria casi en su totalidad, i entónces, ¿qué harán los bancos cuando los depositarios le exijan oro, le exijan ciento cuarenta millones de depósitos?

Entónces, señores, entónces vendrá el cáos, vendrá lo imprevisto por este *previsor* Gobierno.

Vendrá la clausura de los bancos, no por insolvencia, nó, pero sí por falta de oro.

Las Cámaras verán con zozobra a otro Ministro mudo como el actual pedir en pocas palabras otro empréstito, i ante la razon de vida o muerte los honorables congresales que hoi prometen rechazar las futuras exijencias, habrán de acceder porque ante la palabra «*clausura de los bancos*», el valor se disipa i la complacencia se hace ilimitada.

Una sonrisa ilumina el rostro del señor Ministro, que bien puede prometer que no se pensará mas en futuros empréstitos porque ya se ha calculado que la promesa tiene una fácil salvedad.

La emision de papel, i si el público no recibe el papel, el curso forzoso.

«Nada de empréstitos», dirá el Ministro; pero por razon de vida o muerte pedirá el curso forzoso.

Cada cual se espanta al prever la vuelta al curso forzoso, pero el Gobierno, admirador del espíritu jentil i alegre del elegante Rei Luis XV, dice como él: «*En pos de nosotros el diluvio*», i satisfecho de su espiritual salida prepara la venida de los males que no le importan porque escucha la música del oro recien acuñado.

Mucho se ha repetido que los Diputados que combatimos la conversion en época inoportuna no hemos hasta ahora presentado otro temperamente ni otra medida menor.

Es porque en el estado de fluctuaciones violentas del cambio i en momentos cuando todos los gobiernos se preparan para tomar un acuerdo internacional, hai evidente conveniencia en esperar que ese acuerdo se produzca i que las fluctuaciones del cambio se normalicen.

El curso forzoso puede ser una medida lejítima para prevenir descalabros; siempre será una arbitrariedad para encubrir la insolvencia.

La prudencia aconseja conservar por ahora el papel-moneda i aumentar la garantía hasta poner fuera de duda la solvencia nacional.

No es cuerdo acumular a fuerza de sacrificios una garantía para entregarla sin vuelta a nuestros acreedores del estranjero.

Ellos en caso igual decretaron el curso forzoso para conservarlo en la casa.

La prudencia habria consistido en idear una operacion que no produjese un tránsito violento, un medio de establecer la circulacion metálica sin efectuar repentinamente la conversion.

Pudimos imitar el temperamento que empleó los Estados Unidos i que les dió resultados satisfactorios, i estoi persuadido que en lugar de peculados i de pobreza, tendríamos ya asegurado el porvenir i el aplauso de los financistas.

Sin derogar la obligacion de recibir el billete, sin comprometerse a canjearlo un dia dado, el Gobierno ha podido restablecer los pagos en oro.

Emplearia las reservas i los derechos de aduanas, pagaderos únicamente en oro, para efectuar él todos sus gastos en la nueva moneda.

Recibiria en cambio el billete i lo quemaria al ingresar en arcas fiscales.

A medida que se incineraba el papel en creciente escasez lo apreciaria i llegaria un momento en que seria conveniente dejarlo en circulacion con el carácter de comestible.

La diferencia en el poder liberativo del papel i del oro se nivelarian paulatinamente porque la conveniencia del uno lo equipararia al valor del otro. Esta idea, que por cierto no es nueva, consulta, a mi juicio, la conveniencia de la situacion mucho mejor que la conversion.

Talvez en 92, cuando se promulgó la conversion, habria podido efectuarse, pero hoi, que la base de la situacion es otra, está modificada i sustancialmente

alterada, debe tambien llegarse a una correspondiente i conveniente modificacion que consulte no solamente los recursos del Erario sino mui principalmente la situacion del pais.

Oí, con placer, en el discurso que ayer pronunció el honorable Ministro, que ha modificado las ideas espresadas en el mensaje, i este cambio es tanto mas satisfactorio cuanto él puede ser el principio de la reaccion a la verdad i a la ciencia.

No concibo que se declame contra los que sostienen ideas contrarias i que se traiga a colacion ménos patriotismo ni ménos interes público cuando se pretende discutir con ámplia i razonada libertad los mas importantes problemas i los mas palpitantes intereses del pueblo.

Es patriótico hacer luz i es benéfico discutir i por mi parte no me atreveria a cometer la audaz equivocacion de atribuir ménos sinceridad i ménos convencimiento a mis honorables contendores solo porque discurren en sentido contrario.

Los diezinueve votos contrarios al empréstito emanados de diversos bancos comprueban que es un espíritu levantado i un deseo patriótico el que nos mueve a combatir el actual empréstito i que nos impulsa el deseo de servir al pais, de verlo próspero i de cooperar en toda la medida que podemos a su bienestar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Queda el artículo para segunda discusion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.